



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-1178-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: RESOLUCION DELEGACION EN LA PRESIDENTA - REINICIO DE ACTIVIDADES EXPERIMENTALES EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que en la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET, se aprobó la guía y las pautas para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren localizadas en provincias o localidades que se encuentren en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que por razones de eficacia y eficiencia administrativa resulta necesario delegar en la Presidenta la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos impuestos por CONICET en el Protocolo de higiene y seguridad, aprobado por RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET, para reiniciar actividades de trabajos experimentales en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que por lo expuesto, el Directorio en su reunión de fecha 23 y 24 de junio de 2020, consideró que corresponde delegar en la Presidenta la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos precedentemente señalados.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deléguese en la Presidenta de este Consejo la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos impuestos por CONICET en el Protocolo de higiene y seguridad, aprobado por RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET, para reiniciar actividades de trabajos experimentales en el marco de la pandemia de COVID-19.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2020.07.08 15:50:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi
Presidenta
Directorio del CONICET
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas